



Resolución Directoral Regional

N° 388 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 18 SEP 2023

VISTO:

El Oficio N° 324-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de agosto de 2023, el Oficio N° 390-2023-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de septiembre de 2023, el Oficio N° 159-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de septiembre de 2023, el Oficio N° 396-2023-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de septiembre de 2023 emitido por la Oficina de Administración; Expediente de Contratación para realizar el proceso de selección ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA PARA EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "ASISTENCIA EN ALIMENTOS A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA - 2023", con el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, de conformidad con el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, a tal efecto, mediante los documentos del visto, la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite el Expediente de Contratación para realizar el proceso



Resolución Directoral Regional

N° 388 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

18 SEP 2023

de selección de adquisición de heno de alfalfa para el plan de trabajo denominado "ASISTENCIA EN ALIMENTOS A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA - 2023", para su aprobación mediante acto administrativo;

Que, con Oficio N° 390-2023-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de septiembre de 2023, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna solicita al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna la Autorización de Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados por el Importe de S/ 312, 214.32 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 32/100 SOLES) para la ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA PARA EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "ASISTENCIA EN ALIMENTOS A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA - 2023";

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna a través del Oficio N° 159-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de septiembre de 2023 otorga la Autorización de la Certificación de Crédito Presupuestario CCP-22, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el importe de S/ 312, 214.32 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 32/100 SOLES) para la ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA PARA EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "ASISTENCIA EN ALIMENTOS A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA - 2023";

Que, revisado el expediente de contratación en mención, se advierte que contiene los requisitos contemplados en el numeral 42.3 del Artículo 42° del citado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF¹, el mismo que contiene: (i) El Cuadro de Necesidades Registro N° 0878-ULOG, por Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, (ii) El Formato de Cuadro Comparativo de Bienes, (iii) El Resumen Ejecutivo, (iv) Las Especificaciones Técnicas, (v) La Certificación de Crédito Presupuestario por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados para el año 2023.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución

¹ DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, Y SUS MODIFICATORIAS APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 162-2021-EF Artículo 42°- Contenido del expediente de contratación

42.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación



Resolución Directoral Regional

N° 388 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 18 SEP 2023

Ejecutiva Regional N° 403-2023-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación para realizar el proceso de selección y adquisición de heno de alfalfa para el Plan de Trabajo denominado **"ASISTENCIA EN ALIMENTOS A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA - 2023"**, conforme al siguiente detalle:

| | | | |
|--------------------------|-------------|----------|---|
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 0068 | : | REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES |
| PRODUCTO | 3000001 | : | ACCIONES COMUNES |
| ACTIVIDAD | 5006144 | : | ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 5 | : | RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | 18 | : | CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |
| ESPECÍFICA DE GASTO | 2.3.1.1.1.2 | : | ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL |
| MONTO | S/ | : | 312,214.32 |
| Meta 17 | : | | ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA TACNA, TARATA, MULTIDISTRITAL Monto S/ 154,714.32 soles |
| Meta 18 | : | | ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA TACNA, CANDARAVE, MULTIDISTRITAL Monto S/ 93,000.00 soles |
| Meta 21 | : | | ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA TACNA, TACNA, MULTIDISTRITAL Monto S/ 64,500.00 soles |

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, el expediente de contratación mencionado en el artículo anterior, a la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, en el cual deberá ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas durante el procedimiento de selección en mención, hasta el cumplimiento total de las obligaciones que deriven del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:

DRA.T
OAJ
OA
OPP
DAGIA
ULOG
Archivo
LOCL/kjzr



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL